



RESOLUCION N° 005

Abril 13 de 2016

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN LUIS GONZAGA"

La Institución Educativa Técnica "San Luis Gonzaga" en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas, La ley 115 de 1994, la ley 489 de 1998, la ley 594 de 2000, El Decreto 1860/1994, Decreto 2578 de 2012, Acuerdo 004 de 2013, ISO 15489, ISO 9001, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario actualizar el Organigrama de la Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga de Espinal Tolima, para dar cumplimiento a la Elaboración, Presentación y Aplicación de las Tablas de Retención Documental, como requisitos dispensable para poder obtener una estructura orgánica-funcional definida en la Institución; para tener algunos proceso claro sobre las oficinas productoras de documentos de archivo, esto tiene como finalidad que las Tablas de Retención Documental se elaboren debidamente de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO

Se identifican y se crean las siguientes Oficinas según las funciones y procedimientos hallados: la Oficina de Rectoría, La Oficina de Coordinación, la Oficina de Pagaduría, la Oficina de Secretaría General y Académica, la Oficina de la Orientación Escolar, la oficina de Gestión Documental y el Grupo de Docentes, son Secciones y subsecciones que controlan los procesos administrativos y documentales, dichas oficinas tienen el deber responsable de velar por la integridad de los documentos y dar cumplimiento a la normativa archivística vigente; solucionando las consultas y tramitando información pertinente.

Parágrafo: La creación de las secciones y subsecciones se vieron reflejado según las funciones y caracterización de los procedimientos, ligados a la normativa decreto 1869 de 1994 - Ley 715 de 2001, para la sección de Rectoría, circular 093 de 2009, circular 044 de 2014 para la sección de Coordinación, decreto 0325 de 2013 para la sección de Secretaría General y Pagaduría, acuerdo 151 de 2010 para la sección de Orientación Escolar; Ley 594 de 2000, decreto 2578 de 2012, acuerdo 004 de 2013, circular externa 003 de 2015 para la sección de Gestión Documental.



ARTICULO SEGUNDO

Las demás convenciones y líneas de asesoramiento forman parte del apoyo a la gestión integral de la Institución, se realizó una actualización con miras de un progreso de óptima calidad, igualmente estar actualizado de la normativa vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Departamental, dando por cumplimiento lo exigido por esos entes controladores.

ARTICULO TERCERO:

Una vez el organigrama creado e implementado, la Institución Educativa tiene la necesidad de velar por el cumplimiento de cada una de las Oficinas creadas, igualmente realizar el seguimiento y actualización de los procedimientos llevados en cada unidad administrativa, reportarlo de inmediato para su respectiva actualización en las Tablas de Retención Documental y demás procesos de calidad.

ARTICULO CUARTO

Se anexa el Organigrama a la Resolución como muestra representativa de las Oficinas y líneas de asesoramientos creadas.

ARTICULO QUINTO

La Presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Espinal Tolima, a los 13 días del mes de Abril de 2016


SAUL BARRETO BERMUDEZ
RECTOR

Anexo: (1) - Organigrama